

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico*

*Cultural y Emprendedor*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 118-2014-MDNCH-ALC.

Nuevo Chimbote, 03 de marzo del 2013.

**VISTO;** La Ordenanza Municipal N° 21-2013-MDNCH de 12 de diciembre del 2013, que modifica la estructura orgánica y aprueba el reglamento de organización y funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia con arreglo a ley, ejercen las competencias, funciones y atribuciones previstas en la Ley N° 27972, a través de las diversas unidades orgánicas, en concordancia con el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del reglamento de organización y funciones – ROF, en conformidad con la Ley N° 27680 de reforma Constitucional del capítulo XIV, título IV sobre descentralización,

Que, de una revisión de los documentos de gestión de la MDNCH, se concluye que el CAP, PAP y MOF deben ser actualizados considerando las nuevas funciones y tareas que ha asumido la municipalidad, la política institucional adoptada por la actual gestión; así como el número de trabajadores nombrados, permanentes y contratados, su pertenencia a los regímenes laborales que coexisten y las provisiones presupuestarias y financiamiento entre otros;

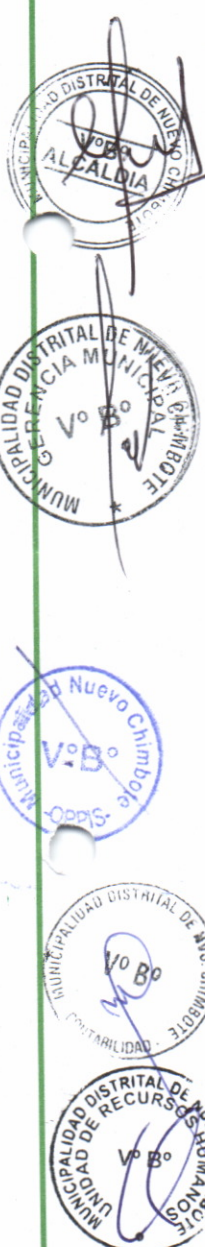
Que, es notoria y una limitante para la gestión la ausencia de unidades orgánicas fundamentales en el tercer nivel organizacional, especializadas en las funciones de planeamiento, organización y métodos, cooperación técnica y promoción de inversiones;

Que, la insuficiente tipificación de conductas que revistan faltas administrativas disciplinarias en nuestra normatividad interna limita un adecuado ejercicio de las potestades sancionatorias con las garantías legales, lo cual incentiva la interposición de acciones judiciales que generan carga procedimental y procesal, incremento del recurso humano con deficiente calificación y del gasto corriente; situación que a su vez contribuye considerablemente a la ineficiencia en la cobertura y adecuada prestación de los servicios públicos municipales;

Que, la falta de precisión y cuantificación de los cargos de confianza, desconociéndose cuáles son de confianza y cuáles no lo son, con excepción de la Gerencia Municipal o el caso inaudito de la publicación del CAP en el diario oficial El Peruano sólo a nivel de formato, sin consignar contenidos indispensables de este documento de gestión, contribuyen al desorden y retroalimentan negativamente las debilidades institucionales;

Que, por otro lado, es necesario culminar el procedimiento de validación y aprobación del Plan de Desarrollo Concertado - PDC y Plan Estratégico Institucional - PEI; así como la actualización del Plan Operativo Institucional – POI 2014, así como formular o actualizar los demás documentos de gestión y técnico normativos que sean necesarios para una eficiente, legal y transparente administración y diligenciamiento de los procedimientos que nos competen;

Que, en esta orientación y evidenciada la necesidad de atender estas tareas de formulación y actualización de los documentos de gestión institucional y técnico normativos de carácter interno para gestionar de manera más ordenada, eficiente y transparente la administración municipal; y teniendo en cuenta nuestra realidad e insuficiente capacidad operativa de la Oficina General de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas; se ha propuesto la conformación de una COMISION TECNICA ESPECIAL de funcionarios para coordinar y orientar técnicamente el trabajo de actualización y/o reformulación antes señalado;



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico*

*Cultural y Emprendedor*

Que, en este sentido, se ha sugerido que esta Comisión esté conformada por los funcionarios titulares de la Oficina General de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas (OGPPyS), Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), Unidad de Recursos Humanos (URRHH) y Coordinador del Programa de Incentivos y Modernización Municipal, debiendo designarse esta comisión con resolución de Alcaldía o Gerencial; debiendo adicionar que pueda integrarse a otros funcionarios con conocimiento y experiencia en esta temática;

Que, estando a lo expuesto, a lo amparado, a lo prescrito en el artículo 20 de la Ley Orgánica Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISION TECNICA ESPECIAL** para evaluar, coordinar, recomendar, orientar y supervisar la formulación y/o actualización de los documentos de gestión institucional y documentación técnico normativa interna necesaria para una moderna, eficiente, legal y transparente administración municipal, la cual estará conformada por:

- |  |                           |
|--|---------------------------|
| <b>Lic. ELMER MARTIN LLONTOP VIRHUEZ</b><br>Jefe de la Oficina General de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas | <b>Coordinador</b>        |
| <b>C.P.C. MARIA GUISELLA CASTILLO TORREALVA</b><br>Jefa de la Unidad de Contabilidad   | <b>Secretaria Técnica</b> |
| <b>Abog. JULIO DÍAZ DELGADO</b><br>Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica   | <b>Miembro</b>            |
| <b>Mg. LUIS ENRIQUE MENDOZA URCIA</b><br>Jefe de la Unidad de Recursos Humanos   | <b>Miembro</b>            |

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Comisión Técnica conformada deberá realizar sus tareas, requerimientos, recomendaciones, comunicaciones, conformidades y adoptar acuerdos de manera colegiada, dejando constancia en las actas de sesión de comisión que se elaboren para estos efectos; para lo cual se considerará como quórum reglamentario la presencia de tres integrantes y para la adopción de acuerdos el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, Unidad de Logística, Contabilidad, Tesorería, Área de Patrimonio Municipal, Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Unidades la atención inmediata de los requerimientos, documentación e informes que demande la COMISION TECNICA en ejercicio de las funciones encomendadas.

**Registre, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

ALC  
GM  
OGPPyS  
UC  
OGAJ  
URRHH  
CPyMM  
Interesados  
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

*[Handwritten Signature]*  
**F. Gasco Barreto**  
ALCALDE

